

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

12 de noviembre de 2018

Español

Original: inglés

Reunión de 2018

Ginebra, 4 a 7 de diciembre de 2018

Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación

Ginebra, 14 y 15 de agosto de 2018

Tema 10 del programa provisional

Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados

Informe de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2018

I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (BWC/CONF.VIII/4), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que la primera de esas reuniones, en diciembre de 2017, trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la próxima Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de las siguientes cuestiones:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos.

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones.

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones —tanto financieras como de recursos humanos— que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de 8 días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos 3 meses antes de las Reuniones anuales de los Estados Partes, de 4 días cada una. Se utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones.

d) Las reuniones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por 1 representante del Grupo de Europa Oriental en 2018, 1 representante del Grupo Occidental en 2019 y 1 representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) y otros Estados en 2020. Cada año, el Presidente será apoyado por

GE.18-19018 (S) 281118 301118



* 1 8 1 9 0 1 8 *

Se ruega reciclar



2 vicepresidentes, procedentes de cada 1 de los otros 2 grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos (REX) estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y, en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes en la Convención.

	REP	REX 1	REX 2	REX 3	REX 4	REX 5
2018	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental
2019	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental
2020	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

[...]

REX 4 (2 días): Asistencia, respuesta y preparación:

- Problemas prácticos relacionados con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones.
- Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII.
- Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la OMS, la OIE y la FAO, según proceda.
- Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención.
- Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados.
- Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles

conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida.”

3. En su resolución 72/71, aprobada sin votación el 4 de diciembre de 2017, la Asamblea General solicitó, entre otras cosas, al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios que se requirieran para que se aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.

II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones de la Octava Conferencia de Examen y de la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2018 se celebró los días 14 y 15 de agosto de 2018 en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, bajo la Presidencia del Sr. Daniel Nord (Suecia).

5. La Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia (BWC/MSP/2018/MX.4/1). La Presidencia también señaló a la atención de las delegaciones un documento informativo preparado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (BWC/MSP/2018/MX.4/2).

6. Atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen que figura en el documento BWC/CONF.VIII/2.

7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, desempeñó las funciones de Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia, ejerció la función de Secretario Adjunto y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos los siguientes 100 Estados partes en la Convención: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

9. Además, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones dos Estados que habían firmado la Convención, pero no la habían ratificado aún: Haití y República Unida de Tanzania.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos, en calidad de observador, un Estado que no era parte en la Convención ni la había firmado: Israel.

11. Las Naciones Unidas, incluidos el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 3, del reglamento.

12. Con arreglo al artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se concedió la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Unión Europea.

13. Veintiséis organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 5, del reglamento.

14. En el documento BWC/MSP/2018/MX.4/INF.1 figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

15. De conformidad con el programa provisional (BWC/MSP/2018/MX.4/1) y un programa de trabajo anotado preparado por la Presidencia, la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre las cuestiones que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

16. En relación con el tema 4 del programa (“Dificultades de carácter práctico relacionadas con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones”), el Canadá presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.4/WP.8 y los Estados Unidos de América presentaron dos documentos de trabajo (BWC/MSP/2018/MX.4/WP.5 y BWC/MSP/2018/MX.4/WP.9). A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, China, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Jordania, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formuló una declaración la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

17. En relación con el tema 5 del programa (“Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII”), Sudáfrica presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.4/WP.3 y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) hizo una presentación técnica. A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Jordania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formuló una declaración la Unión Europea. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

18. En relación con el tema 6 del programa (“Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las

Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, según proceda”), Sudáfrica presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.4/WP.4, Francia y la India presentaron el documento de trabajo conjunto que habían presentado en el Comité Preparatorio de la Octava Conferencia de Examen (BWC/CONF.VIII/PC/WP.38), la República Islámica del Irán presentó el documento de trabajo que había presentado en el Comité Preparatorio de la Octava Conferencia de Examen (BWC/CONF.VIII/PC/WP.17), el Japón presentó un documento de trabajo copatrocinado con los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (BWC/MSP/2018/MX.4/WP.7), los Estados Unidos de América presentaron el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.4/WP.10, la Federación de Rusia se refirió a la sección pertinente de su documento de trabajo (BWC/MSP/2018/MX.4/WP.1) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) hizo una presentación técnica. Además, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación hizo una breve intervención para responder a una pregunta del Presidente de la Reunión de Expertos. A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Arabia Saudita, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

19. En relación con el tema 7 del programa (“Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención”), la Federación de Rusia presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.4/WP.1. A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Bélgica, Brasil, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Iraq, Jordania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

20. En relación con el tema 8 del programa (“Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados”), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Australia presentaron los documentos de trabajo BWC/MSP/2018/MX.4/WP.2 y BWC/MSP/2018/MX.4/WP.6, respectivamente. Además, Polonia presentó un vídeo sobre el apoyo a las actividades de la Unión Europea en relación con la capacitación de los administradores de seguridad química, biológica, radiológica o nuclear (“Support for EU Action in the field of CBRN Security Managers’ Education”), y la Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo una exposición técnica informativa. A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Brasil, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

21. En relación con el tema 9 del programa (“Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural”), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) hizo una presentación técnica. A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Brasil, China, España, India y Suecia. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

22. En el curso de sus trabajos, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por Estados partes y por organizaciones internacionales, así como en declaraciones y ponencias de Estados partes y organizaciones internacionales, que se distribuyeron durante la Reunión.

23. El Presidente, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado un documento en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas,

recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto de este documento, que no revestía carácter oficial. En opinión del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020 y en su examen de la mejor forma de “examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre” los temas identificados de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por el Presidente en consulta con los Estados partes figura adjunto al presente documento como anexo I.

V. Documentación

24. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos enumerados en esta lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas (<http://www.unog.ch/bwc>) y a través del Sistema de Archivo de Documentos (ODS) de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

VI. Conclusión de la Reunión de Expertos

25. En su sesión de clausura, el 15 de agosto de 2018, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe (BWC/MSP/2018/MX.4/CRP.1) en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2018/MX.4/3.

Anexo I

Informe resumido

Presentado por el Presidente de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación

1. El Presidente, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento, en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto de este documento, que no revestía carácter oficial. En opinión del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020.
2. El Presidente desearía agradecer a las delegaciones su activa participación en la Reunión, en particular los diversos documentos de trabajo presentados, que, junto con las declaraciones orales y el debate constructivo, así como las intervenciones de las organizaciones internacionales pertinentes, han servido de base para el presente informe resumido. En el informe de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con los diferentes temas del programa y qué delegaciones presentaron un documento de trabajo, por lo que no se repetirá dicha información en el informe resumido. En los debates se expresó un interés general por realizar progresos en relación con el artículo VII y se reconoció que la aplicación institucional y práctica de este artículo presentaba carencias y planteaba desafíos importantes; algunos Estados partes consideraron que era necesario proseguir la reflexión y los debates sobre las modalidades prácticas para alcanzar ese objetivo.
3. En los siguientes párrafos se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con los temas 4 a 9 del programa.

I. Tema 4 del programa: Dificultades de carácter práctico relacionadas con la aplicación del artículo VII y posibles soluciones

4. Este tema del programa tenía por objeto abordar las cuestiones generales relacionadas con la aplicación del artículo VII. Los debates se iniciaron en torno a la cuestión de si, frente a la actual falta de estructuras institucionales y operacionales para dar efecto al artículo VII, podían utilizarse los mecanismos y recursos existentes sin duplicar esfuerzos, en particular teniendo en cuenta los limitados recursos financieros y de otro tipo, o si debería idearse un mecanismo concreto, habida cuenta del carácter específico de esta disposición de la Convención. Aunque la improvisación podía resultar útil, en los intercambios entre delegaciones se constató la necesidad de preparar y coordinar de antemano a fin de garantizar la aplicación efectiva de esta disposición. Ello incluye la disponibilidad de procedimientos, las actividades de fomento de la capacidad a nivel nacional y la coordinación con la asistencia internacional, incluida la prestada por organizaciones internacionales, así como la disponibilidad de recursos logísticos, capacitación y ejercicios prácticos. Al tiempo que reconocían el importante papel que desempeñaban las organizaciones internacionales pertinentes y otros procesos, y la importancia de que esas organizaciones y esos procesos colaboraran armoniosamente en caso de utilización deliberada, algunas delegaciones reafirmaron también la necesidad de que la Convención mantuviera una función central en el caso de que se emplearan armas biológicas.

5. Desde un punto de vista operacional, se pusieron de relieve los retos que se derivarían tanto del carácter deliberado de un brote como de una posible solicitud de asistencia con arreglo al artículo VII. Algunas delegaciones resaltaron la importancia del mando y control y de la coordinación en el contexto de una operación de respuesta, y se refirieron a las enseñanzas extraídas del brote de ébola en África Occidental, especialmente en relación con su posible aplicación en escenarios de utilización deliberada. En los documentos de trabajo y las intervenciones durante los debates, los Estados partes también subrayaron la importancia fundamental del fomento de la capacidad a nivel nacional como primera línea de defensa. Se indicó que reforzar las capacidades de vigilancia, detección y respuesta de los sistemas sanitarios nacionales ayudaría a combatir los brotes de enfermedades infecciosas de origen natural y a mejorar la preparación para mitigar las consecuencias de la utilización deliberada de agentes biológicos.

6. Algunos Estados partes también se refirieron a las iniciativas emprendidas a nivel nacional, regional, intergubernamental e internacional fuera del contexto de la Convención, y destacaron la importancia de tener en cuenta las actividades pertinentes realizadas en el contexto de la Convención y de crear un vínculo entre ellas, cuando fuera posible. Observando el nexo entre las cuestiones de seguridad y salud pública y las posibles sinergias al respecto, así como la importancia de coordinar la labor de las instituciones pertinentes con el mandato de apoyar a los Estados en caso de un brote, varios Estados partes subrayaron la importancia de reforzar la colaboración y la cooperación entre la Convención y otras organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como otros marcos pertinentes, entre ellos el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 y la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial. Al mismo tiempo, algunos Estados partes señalaron que los debates sobre las medidas que podrían adoptarse en el marco de la Convención deberían crear sinergias con los esfuerzos que realizaban las organizaciones internacionales pertinentes. Respecto de una posible función de coordinación de las Naciones Unidas, se observó que la nueva agenda de desarme presentada recientemente por el Secretario General de las Naciones Unidas encomendaba a la Oficina de Asuntos de Desarme la tarea de colaborar con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a fin de contribuir al desarrollo de un marco que garantizara una respuesta internacional coordinada frente al uso de armas biológicas.

II. Tema 5 del programa: Conjunto de directrices y formatos para ayudar a un Estado parte, si procede, a presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII

7. Los debates sobre las directrices y los formatos para presentar una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII ocuparon un lugar importante durante la Reunión y muchos Estados partes prestaron una atención considerable a esta cuestión. Varias delegaciones expresaron su apoyo en principio a las directrices propuestas, en particular por lo que se refería al tipo de información que debía proporcionarse al presentar una solicitud. Varias delegaciones indicaron que estaban dispuestas a examinar esta cuestión para apoyar nuevas acciones al respecto. Algunas delegaciones se refirieron a la posibilidad de que los Estados depositarios, de conformidad con el artículo XIV de la Convención, distribuyeran una copia de una solicitud de asistencia en el marco del artículo VII a todos los Estados partes. También se indicó que las directrices elaboradas por la Secretaría Técnica de la OPAQ para los Estados partes que solicitan una respuesta rápida y una misión de asistencia podrían constituir un material de referencia de interés. Por otra parte, y si bien destacaron la importancia de desarrollar unos procedimientos detallados y un mecanismo para ofrecer una respuesta apropiada, efectiva y en tiempo oportuno, algunas delegaciones indicaron que la Convención debería desarrollar su propio mecanismo y que podría ser necesario examinar con más detalle las propuestas.

8. También se propuso que, además de las solicitudes de asistencia presentadas en el marco del artículo VII —con la consiguiente intervención del Consejo de Seguridad de las

Naciones Unidas—, se ofreciera a los Estados partes que solicitaran asistencia otras dos opciones que no implicaran invocar las disposiciones del artículo VII. Una de ellas consistiría en obtener asistencia, de manera bilateral, de otros Estados partes, Estados u organizaciones internacionales (en particular de la OMS, la OIE y la FAO, así como de la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)). La otra opción sería solicitar asistencia de otros Estados partes que estuvieran en condición de prestarla sin la aprobación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Si bien algunos Estados partes apoyaron esta opción, otros opinaron que una solicitud de asistencia que no estuviera sujeta a la aprobación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas plantearía algunas cuestiones prácticas a las que también debería prestarse mayor atención.

III. Tema 6 del programa: Procedimientos diversos, incluido el establecimiento y la utilización de la base de datos sobre asistencia, destinados a mejorar la respuesta rápida y eficiente, sin condiciones previas, a una solicitud de asistencia de un Estado parte con arreglo al artículo VII, y coordinación y cooperación entre los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, según proceda

9. Otro tema que también se debatió ampliamente fue el desarrollo de una base de datos sobre asistencia en el marco del artículo VII, que se había propuesto por primera vez en 2015. El objetivo de la base de datos sería apoyar la aplicación del artículo VII de la Convención permitiendo casar ofertas y solicitudes concretas de asistencia. Si bien apoyó el establecimiento de una base de datos abierta a todos los Estados para facilitar la asistencia en el marco del artículo VII, la Octava Conferencia de Examen no tomó ninguna decisión respecto del establecimiento efectivo de dicha base de datos o el suministro de los recursos necesarios para su mantenimiento. Numerosos Estados partes apoyaron la propuesta de establecer una base o un banco de datos; sin embargo, muchos subrayaron también la necesidad de definir cómo funcionaría en la práctica.

IV. Tema 7 del programa: Examen de cómo el concepto de unidades biomédicas móviles podría contribuir a una asistencia, respuesta y preparación eficaces con miras a mejorar la aplicación de la Convención

10. Los Estados partes también examinaron una propuesta sobre unidades biomédicas móviles, que podrían desplegarse en el marco de los artículos VI, VII y X de la Convención. Se propuso además que estos activos figuraran en una lista en la base de datos relativa al artículo VII. Varios Estados partes hicieron uso de la palabra y acogieron positivamente la propuesta en principio. En los debates, algunos Estados partes se refirieron a los activos nacionales desplegados en África Occidental para hacer frente al brote de ébola y a las lecciones aprendidas de ello. Los Estados partes formularon algunas preguntas de orden práctico, entre otras cosas sobre la interoperabilidad entre equipos nacionales, la manera de asegurar la disponibilidad operacional o el marco general en que operarían los equipos. Además, las delegaciones destacaron la relevancia del carácter móvil de esas unidades y subrayaron el importante papel que podrían desempeñar la capacitación y los ejercicios prácticos.

V. Tema 8 del programa: Estudio de enfoques que permitirían a los Estados partes contribuir, individual o colectivamente, al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta a los brotes de enfermedades infecciosas, ya sean de origen natural o provocados

11. En relación con este tema del programa, varias delegaciones describieron las medidas que habían adoptado o que estaban aplicando a nivel nacional a fin de estar preparadas para responder a brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los deliberados. Entre estas medidas figuraban planes nacionales de respuesta, equipos de respuesta rápida, capacitación de unidades especializadas en agentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, colaboración entre las autoridades responsables de la salud pública y las encargadas de hacer cumplir la ley, y simulacros de ejercicios sobre el terreno o ejercicios en toda regla, tanto a nivel nacional como con componentes internacionales, destinados a poner a prueba la preparación.

VI. Tema 9 del programa: Estudio de medios de preparación, respuesta y asistencia en caso de posible uso hostil de agentes biológicos y de toxinas contra la agricultura, la ganadería y el medio natural

12. Las delegaciones pusieron de relieve las importantes consecuencias económicas y humanas que podría acarrear un ataque contra la agricultura y la ganadería, y subrayaron que las operaciones y los mandatos de los mecanismos existentes, en particular en el sector fitosanitario (como la CIPF), no abarcaban el uso hostil de este tipo de agentes. La OIE estaba considerando esta cuestión en el contexto de su estrategia para la reducción de las amenazas biológicas. A este respecto, se insistió en que era fundamental que los Estados partes adoptaran marcos regulatorios, en particular en relación con las exportaciones, las importaciones y los movimientos transfronterizos de plantas y ganado, y que estudiaran detenidamente este sector desde la perspectiva de una respuesta internacional al uso deliberado de agentes fitopatógenos.

Anexo II

Lista de documentos de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2018/MX.4/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación
BWC/MSP/2018/MX.4/2 Inglés únicamente	Background information document on assistance, response and preparedness - Submitted by the Implementation Support Unit (ISU)
BWC/MSP/2018/MX.4/3	Informe de la Reunión de Expertos en Asistencia, Respuesta y Preparación de 2018
BWC/MSP/2018/MX.4/CRP.1 Inglés únicamente	Draft Report of the 2018 Meeting of Experts on assistance, response and preparedness - Submitted by the Chair
BWC/MSP/2018/MX.4/INF.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista de participantes
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.1 Ruso únicamente	Assistance and protection from biological weapons in the context of Article VII of the Biological Weapons Convention – Submitted by the Russian Federation
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.2 Inglés únicamente	Draft Report of the 2018 Meeting of Experts on assistance, response and preparedness - Submitted by the Chair
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.3 Inglés únicamente	Draft Report of the 2018 Meeting of Experts on assistance, response and preparedness - Submitted by the Chair
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.4 Inglés únicamente	Provision of assistance to a State Party that has been exposed as a result of a violation of the Convention - Submitted by South Africa
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.5 Inglés únicamente	Recent International Developments Relevant to Article VII - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.6 Inglés únicamente	Australia's Health Security Initiative: Strengthening regional response capabilities for infectious disease outbreaks - Submitted by Australia
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.7 Inglés únicamente	Strengthening Cooperation among States Parties and Relevant International Organizations in Response to Deliberate Spread of Infectious Diseases - Submitted by Japan - Co-sponsored by the Netherlands and the United Kingdom
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.8 Inglés únicamente	A contribution to the discussions on the practical challenges facing the implementation of Article VII, and possible solutions - Submitted by Canada

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.9 Inglés únicamente	Strengthening Article VII: International Cooperation and Assistance in Preparing for and Responding to Biological Incidents - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.10 Inglés únicamente	Investigations of Alleged Biological Weapons Use: Overlap with Public Health Assistance under Article VII of the Biological and Toxin Weapons Convention - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.4/WP.11 Inglés únicamente	Assistance, response and preparedness - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement and other States Parties to the Biological and Toxin Weapons Convention
